

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Se suscribe en la librería de José Antonio Nello, al precio de 30 reales trimestre en la capital y 42 en los demas puntos, pagados por adelantado.—Los anuncios particulares se insertan á razon de un real por línea.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 405.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del marinero desertor del buque Holandés «Iconsa», Henry Salewart, y en caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Tarragona 21 de Febrero de 1870.—Juan Manuel Martinez.

Núm. 406.

En virtud de orden expedida por el Ministerio de la Guerra y comunicada al de la Gobernacion, ha sido dado de baja definitiva en el Ejército, el Capitan graduado Teniente de la Comandancia de Lérida del cuerpo de Carabineros del Reino, D. Miguel Hidalgo y Albuquerque.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á fin de que no pueda aparecer con un carácter que ha perdido con arreglo á las ordenes y disposiciones vigentes.

Tarragona 21 de Febrero de 1870.—Juan Manuel Martinez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 407.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA. Seccion de Contribuciones.

IMPUESTO DEL 5 POR 100.

Circular.

No habiendo los Ayuntamientos que á continuacion se espresan, remitido á esta Administracion las certificaciones de sus presupuestos de gastos en la parte referente á los sueldos, rentas y asignaciones de los empleados activos y pasivos del mismo, que dispone el art. 8.º párrafo 2.º de la Instruccion

de 17 de Julio de 1867, para conocer las cantidades que les corresponden por el Impuesto del 5 por 100, á pesar de lo dispuesto en mis circulares de 5 de Noviembre último y 17 de Enero del corriente año, insertas en los Boletines oficiales números 414 del año anterior y 8 del actual, les prevengo, que si tan luego llegué á su poder el presente periódico no pasan á esta oficina dichos documentos, cumpliré lo dispuesto en las citadas circulares sin consideracion alguna.

Tarragona 18 de Febrero de 1870.—Julian Elias.

Pueblos que se citan.

- Aiguamurcia. Montbrió de Tarragona.
- Arbolí. Montroig.
- Benifallet. Mora de Ebro.
- Canonja. Mora la Nueva.
- Capafons. Morell.
- Fatarella. Morera.
- Forés. Perelló.
- García. Pira.
- Horta. Poboleda.
- Milá. Pont de Armentera.
- Molá. Pradell.

Núm. 408.

Impuesto personal.

Circular.

La Direccion general de contribuciones, con fecha 14 del actual, me comunica la orden siguiente: «El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 7 del actual ha comunicado á esta Direccion general la siguiente orden del Regente del Reino:—Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino del espediente instruido por esa Direccion general á consecuencia de la consulta hecha por algunas Administraciones económicas respecto á si podrian admitirse á los Ayuntamientos los cupones vencidos de los bonos del Tesoro en pago del Impuesto personal, y considerando que la referida compensacion será un me-

dio fácil y espedito para realizar los descubiertos que aun existen por dicho concepto; que de aceptarse este medio ganarán los intereses del Tesoro, los de los Ayuntamientos y se harán desaparecer en gran parte los descubiertos que por tal concepto figuran en las cuentas de Rentas públicas, y considerando finalmente que los resultados obtenidos en virtud de la orden de 27 de Agosto último, que autorizó iguales compensaciones respecto á los intereses de las inscripciones intrasferibles por el 80 por 100 de los bienes de propios vendidos, se obtendrían en mayor escala haciendo estensivos sus beneficios á los bonos del Tesoro, S. A. el Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido disponer que los efectos de la citada orden de 27 de Agosto se amplien á los cupones de los bonos vencidos en Diciembre último; admitiéndoseles á los Ayuntamientos que oportunamente los hubieren presentado al cobro en pago de sus cupos de Impuesto personal. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y esta Direccion general la traslada á V. S. para los mismos fines, encargándole el exacto cumplimiento de cuanto en ella se dispone.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que los Ayuntamientos que deseen hacer uso de los beneficios que concede la preinserta orden, hagan las reclamaciones á la brevedad posible.

Tarragona 18 de Febrero de 1870.—Julian Elias.

Núm. 409.

Don José Garriga y Palau, Alcalde constitucional del pueblo de Morell. Hago saber: Que el repartimiento del impuesto personal que ha de regir en el presente año económico, se hallará de manifiesto al público por el término que previene la Instruccion, durante el cual se presentarán en la

Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que juzguen procedentes.

Morell 16 de Febrero de 1870.—José Garriga.

Núm. 410.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó.

Terminado el repartimiento del impuesto personal correspondiente al año económico de 1869 á 1870, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de cinco dias, que previene el art. 36 de la Instruccion provisional de 10 de Agosto último, durante el cual podrán presentar las reclamaciones que los contribuyentes crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Fatarella, Flix, Vinebre, Torre del Español, García y Mora de Ebro, se sirvan hacer público el presente anuncio para que llegue á conocimiento de sus administrados que son contribuyentes de esta villa.

Ascó 16 de Febrero de 1870.—El Alcalde Feliciano Ribes.

Núm. 411.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils.

Terminado el repartimiento del impuesto personal que ha de regir en el presente año económico de 1869 á 1870, se hallará de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de ocho dias, contaderos desde el de la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán los interesados enterarse y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Suplico á los Sres. Alcaldes de Montbrió del Campo, Réus, Riudoms, Montroig, Viñols, Vilaseca, Tarragona y Barcelona, se sirvan disponer llegue á conocimiento de sus vecinos terratenientes de esta.

Cambrils 17 de Febrero de 1870.—El Alcalde J. Ferré y Vidiella.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Benifallet.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion del impuesto personal del presente año económico de 1869 á 1870, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de cinco dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y pasado dicho plazo no se oirán las reclamaciones que se presenten.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Prat-decompte, Pinell, Paúls, Serra, Darmós, Rasquera, Miravet, Tivenys, Figuera, Tivisa, Tortosa, Bot, Cherta, Ginestar, Mora la Nueva, Villalba, Gandesa, Barcelona, Horta, Mora de Ebro, Benisanet, Tarragona y Corvera, se sirvan prevenir se haga público este anuncio en sus respectivas jurisdicciones para conocimiento de los contribuyentes.

Benifallet 17 de Febrero de 1870.—
El Alcalde, José Antonio Monclús.

Núm. 413.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Miravet.

Debiendo rectificarse el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble de este distrito municipal, se previene á los propietarios así vecinos como forasteros se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento á hacer los traslados que les convengan dentro el término de quince dias, desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia contaderos, á cuyo efecto presentarán los documentos en la forma que está mandado por la superioridad.

Miravet 16 de Febrero de 1870.—
El Alcalde, Jaime Vives.

Núm. 414.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vendrell.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 escudos; se anuncia al público para que los aspirantes que pretendan obtenerla, presenten en esta Alcaldía sus solicitudes documentadas con arreglo á lo prevenido en el art. 100 de la ley orgánica vigente dentro del término de 30 dias, contaderos desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vendrell 16 de Febrero de 1870.—
El Alcalde, Pablo Carbonell.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 415.

Don Camilo Gallego, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Teresa Arqué para que dentro el término de nueve dias comparezca en la audiencia de este Juzgado, calle del Regomir, número seis, piso cuarto, á fin de recibírsele la oportuna indagatoria en causa criminal que contra la misma y otro me hallo instruyendo sobre hurto.

Dado en Barcelona á trece de Febrero de mil ochocientos setenta.—Camilo Gallego.—Por mandado de S. S., Salvador Palet, Escribano.

Núm. 416.

Don Vicente Rosell, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente tercer pregon y edicto llamo, cito y emplazo á José Sans y Salvadó, viudo, vecino que fué de Ascó, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias á contar desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado para ser oido en la causa criminal que contra el mismo y otro me hallo instruyendo sobre fabricacion de pólvora, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se le acusará la rebeldía y se le señalarán los estrados del tribunal con los que se entenderán las notificaciones y demas diligencias.

Dado en Gandesa á nueve de Febrero de mil ochocientos setenta.—Vicente Rosell.—P. S. M.—José Pascual.

Núm. 417.

Don Valentin Moreno, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Juan Dachó y Francisco Vila, naturales y vecinos de Folgarolas, para que en el término de nueve dias se presenten de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad, á fin de prestar la oportuna declaracion indagatoria en méritos de la causa criminal que les estoy formando sobre homicidio de José Gili.

Vich diez de Febrero de mil ochocientos setenta.—Valentin Moreno.—Antonio Valls.

Núm. 418.

Don José María del Todo, Juez de primera instancia de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente tercer y último edicto y pregon cito, llamo y emplazo á D. Antonio Martí (a) Noy Chich de las Barraquetas, vecino de Martorell, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias de hoy en adelante contaderos se presente en las cárceles de este partido al objeto de recibírle la correspondiente indagatoria y dar sus descargos en méritos de la causa criminal que contra el mismo se instruye como Jefe que resulta ser de la partida de insurrectos que causó los desperfectos en la vía férrea y estacion de Monistrol de Monserrat; apercibido que de no verificarlo, sin mas citarle ni emplazarle, se seguirá adelante la causa, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Manresa á los once de Febrero de mil ochocientos setenta.—José María del Todo.—Por mandado de S. S., Francisco Suaña y Castellet.

Núm. 419.

Don José Domingo Llera, Juez de primera instancia de la villa y partido de Villafranca del Panadés.

Por el presente primer pregon y edicto se cita, llama y emplaza á José Marqués (a) Camisas y Antonio Ferrer y Jacas, vecinos de San Quintin, para que dentro de nueve dias comparezcan en este Juzgado á fin de recibírseles indagatoria en méritos de la causa criminal que se instruye sobre robo de gallinas, tres pavos, un capon y un gallo, de propiedad de José Lluch y Durán, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Villafranca del Panadés trece de Febrero de mil ochocientos setenta.—José Domingo Llera.—Por mandado de S. S., Francisco J. Fonollosa.

Núm. 420.

Don Valentin Moreno, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente tercer y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Tomás Cols y Panisa, negociante en ganado mular, vecino de Riner, para que dentro el término de nueve dias se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta ciudad, á fin de recibírle indagatoria en méritos de la causa criminal que contra él y otro se instruye en este Juzgado por espendicion de moneda falsa; en la inteligencia que de no presentarse se seguirá adelante en la espresada causa y sus méritos, sin mas citarle ni emplazarle, y parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Vich catorce de Febrero de mil ochocientos setenta.—Valentin Moreno.—Por su mandado, José María Astor, Escribano.

Núm. 421.

Don Antonio Chiesanova y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de Barcelona.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á María Coletas y Vidal, consorte de Ramon Siret, vecina que fué de la villa de Gracia y cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de nueve dias se presente en este Juzgado, sito en la calle de Baños nuevos, número ocho, piso segundo, al objeto de hacerle saber la acusacion fiscal y oírle en su caso en defensa en méritos de la causa criminal que contra ella me hallo instruyendo sobre lesiones á Antonia Armill.

Barcelona catorce de Febrero de mil ochocientos setenta.—Antonio Chiesanova.—Por disposicion de S. S., Vicente Sagun, Escribano.

Don Marcelino Borrás, Juez de primera instancia de la villa de Falsét y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á José Sancho y Pellejá, vecino de la Torre de Fontaubella, para que dentro el término de nueve dias del de la fecha en adelante contaderos, se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta villa, á responder á los cargos que le resultan en méritos de la causa criminal que estoy sustanciando sobre desacato á la autoridad, pues de lo contrario se pasará adelante en dicha causa, cuyas notificaciones se le harán en estrados del Juzgado, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Falsét á quince de Febrero de mil ochocientos setenta.—Marcelino Borrás.—Por mandado de S. S., José María Benet, Escribano.

Núm. 423.

Don José Blanxart y Grau, Juez de paz letrado, y como á tal regente el Juzgado de primera instancia de la villa de Berga y su partido.

Por este único edicto cito, llamo y emplazo al sugeto conocido por Pancha Xich, cuyo nombre y apellido se ignora, mozo que fué de Adjutorio Feliu (a) Gai, vecino de esta villa, para que dentro el término de treinta dias comparezca á este Juzgado al efecto de recibírle la correspondiente declaracion de inquirir en méritos de las diligencias criminales que estoy formando contra el mismo por espendicion de moneda falsa, apercibiéndole que de no verificarlo, no obstante su ausencia y rebeldía, seguirá la causa su curso y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Berga quince de Febrero de mil ochocientos setenta.—José Blanxart y Grau.—Victor Catá, Escribano.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD DE LOS FERRO-CARRILES
de Tarragona á Martorell
y Barcelona.

Por no haber sido depositado el número de acciones prevenido en los Estatutos sociales, se traslada al domingo 6 de Marzo, á la misma hora de las doce del dia y en el mismo local de la Casa Lonja, la junta general ordinaria de señores accionistas convocada para el 27 del corriente. A tenor de lo prevenido en los mismos Estatutos, se advierte que se constituirá, sea cual fuere el número de los concurrentes. Hasta el dia 1.º del próximo citado Marzo, de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, se recibirán en esta Secretaría los depósitos de acciones y se darán las correspondientes papeletas de entrada.

Barcelona 17 de Febrero de 1870.—
P. A. de la Junta de gobierno y A. del Secretario, Lorenzo del Portillo.